





**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1678**

**VALPARAÍSO, 16 ABR 2013**

**INT.:**

223

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 4653 de fecha 31 de agosto de 2012, por la cual se aprueba el **Trato Directo N° 146/12** y se adjudica a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA** el "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE PAPUDO**", por un monto de \$137.938.415.- y un plazo de 98 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 416 de fecha 01 de octubre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Constructor Civil, **Srta. Carolina Gonzalez P.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil **Sr. Aquiles Guajardo A.**

d) La Resolución Exenta N° 5110 de fecha 04 de octubre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 146/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE PAPUDO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAT LTDA.**

e) El Informe N°184-064 de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras por \$3.507.600.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$240.040.- y disminución de obras por \$1.057.300.-** modificaciones generadas por modificaciones indispensables, de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen elementales exigencias de buenas construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 130 de fecha 20 de febrero de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.



g) Lo dispuesto en el artículo N°103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

### R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.507.600.- equivalente al 2,54% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$240.040.- equivalente 0,17% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$1.057.300.- equivalente al 0,77% del monto del contrato original denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE PAPUDO, Trato Directo N° 146/12,"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, conforme a la Resolución Exenta N° 4653 de fecha 31 de agosto de 2012 y la Resolución Exenta N° 5110 de fecha 04 de octubre de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe N°184-064 de fecha 28 de diciembre de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$140.628.755.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4653 de fecha 31 de agosto de 2012 y Resolución Exenta N° 5110 de fecha 04 de octubre de 2012.



6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado
Monto		\$2.690.340.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MARIA FRANCISCA CRUZ URRU**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

FDS. J. M. IDW. VRO. JMO  
TRANSCRIBIR A:  
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
SECCIÓN PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**  
**Juan Jose Latorre Nº 1675 Quilpué.**

